



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 197 -2021-ANA-OA

Lima, 22 JUL. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 243-2021-MPC/A. de fecha de ingreso 16 de junio de 2021; presentado por la obligada Municipalidad Provincial de Carhuaz; el Memorando N° 0289-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha 18 de junio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Huaraz; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 254-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1170-2019-ANA/AAA.HCH de fecha 07 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, sancionó a la obligada Municipalidad Provincial de Carhuaz con una multa equivalente a seis coma cero (6,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con el Oficio N° 243-2021-MPC/A; la obligada Municipalidad Provincial de Carhuaz solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda, adjuntando copia de la constancia de pago mediante transferencia electrónica del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), por el importe de S/ 5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 20,640.00 (Veinte mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a junio de 2021, por la suma ascendente a S/ 552.76 (Quinientos cincuenta y dos con 76/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 21,192.76 (Veintiún mil ciento noventa y dos con 76/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 289-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, la Administración Local del Agua de Huaraz remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 254-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará



el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas⁹, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Provincial de Carhuaz** por el importe de **S/ 21,192.76 (Veintiún mil ciento noventa y dos con 76/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 254-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000254-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	21,192.76	88.00	1,273.22	14.83	1,170.39	20,022.37	31/07/2021
2	20,022.37		1,185.22	14.01	1,171.21	18,851.16	31/08/2021
3	18,851.16		1,185.22	13.19	1,172.03	17,679.13	30/09/2021
4	17,679.13		1,185.22	12.37	1,172.85	16,506.28	31/10/2021
5	16,506.28		1,185.22	11.55	1,173.67	15,332.61	30/11/2021
6	15,332.61		1,185.22	10.73	1,174.49	14,158.12	31/12/2021
7	14,158.12		1,185.22	9.91	1,175.31	12,982.81	31/01/2022
8	12,982.81		1,185.22	9.09	1,176.13	11,806.68	28/02/2022
9	11,806.68		1,185.22	8.26	1,176.96	10,629.72	31/03/2022
10	10,629.72		1,185.22	7.44	1,177.78	9,451.94	30/04/2022
11	9,451.94		1,185.22	6.62	1,178.60	8,273.34	31/05/2022
12	8,273.34		1,185.22	5.79	1,179.43	7,093.91	30/06/2022
13	7,093.91		1,185.22	4.96	1,180.26	5,913.65	31/07/2022
14	5,913.65		1,185.22	4.14	1,181.08	4,732.57	31/08/2022
15	4,732.57		1,185.22	3.31	1,181.91	3,550.66	30/09/2022
16	3,550.66		1,185.22	2.48	1,182.74	2,367.92	31/10/2022
17	2,367.92		1,185.22	1.66	1,183.56	1,184.36	30/11/2022
18	1,184.36		1,185.22	0.86	1,184.36	0.00	31/12/2022



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Provincial de Carhuaz, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y a la Administración Local del Huaraz.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración

